



Departamento de Actuaciones Urbanísticas
Servicio de Patrimonio Municipal

SERVICIO DE PATRIMONIO
REGISTRO SALIDA
FECHA: 1 de diciembre de 2021
Nº DOCUMENTO: 813608
Nº DE ORDEN: 1262

NOTIFICACIÓN

Expediente: SU 14-2012 -1126-
Situación: C/Nosquera nº 9 y 11
Solicitante: Fundación Los Comunes
Asunto: Desestimación Recurso reposición

La Iltrma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO Nº U-1- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LOS PUNTOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2018 CON EL QUE SE CULMINA EL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE NOSQUERA Nº 9-11.

En este punto se propone por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia, que se justifica en los siguientes términos:

"Se justifica la urgencia tras la reunión mantenida ayer con los representantes de la Casa Invisible y para impulsar la rehabilitación integral del edificio."

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 29 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Ref. Expte.: SU 14/2012-1126-

Objeto: Procedimiento dirigido a la recuperación de la posesión del inmueble

Situación: C/ Nosquera nº 9-11

Solicitante: Fundación Los Comunes

Asunto: Desestimación de recurso de reposición contra ultimación de procedimiento de recuperación de oficio mediante acuerdo de la JGL de 22 de junio de 2018.



Código Seguro De Verificación	q1AFYk/4z+cn46xFeUgZPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/11/2021 09:28:38
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q1AFYk/4z+cn46xFeUgZPQ==		





PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONSIDERANDO que en el expediente arriba referenciado, consta informe-propuesta del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras con fecha **5 de febrero de 2019**, por medio del cual, tras exponer los antecedentes de hecho y de derecho, analizar las cuestiones planteadas en el recurso de reposición, como eran argumentos relativos a la solicitud de concesión demanial por adjudicación directa a la Fundación de Los Comunes del uso del edificio; el acuerdo de denegación de la cesión, la recuperación de oficio acordada por la Junta de Gobierno Local con **fecha 22 de junio de 2018**, junto con las circunstancias inherentes al estado del inmueble objeto de recuperación así como la Solicitud de suspensión de la ejecución del acto se formulaba a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en función de las competencias que tiene asignadas, la adopción de los siguientes acuerdos:

1°. Desestimar el recurso de reposición presentado con fecha 30 de agosto de 2018 por Doña Vanesa Gómez Martínez, en calidad de Vicepresidente de la Fundación de Los Comunes, contra los acuerdos adoptados en los puntos tercero, cuarto, quinto y sexto por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de junio de 2018 con el que se culmina el procedimiento de recuperación de oficio del inmueble sito en calle Nosquera nº 9-11.

2°. Consecuentemente con lo anterior, levantar la suspensión producida por el transcurso del tiempo, de la ejecución de los acuerdos tercero y siguientes adoptados por la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2018.

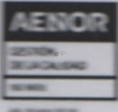
3°. Ratificar la recuperación de oficio del inmueble de titularidad municipal ocupado sin título jurídico alguno.

4°. Reiterar el desalojo del inmueble en un plazo de 15 días, advirtiéndose de que si el requerimiento no es atendido se realizará un nuevo requerimiento para que se proceda al desalojo en el plazo de 8 días. En caso de que este plazo no sea atendido se procederá al lanzamiento por este Ayuntamiento con sus propios medios, siendo de cuenta del ocupante los gastos del desalojo.

5°. Requerir de nuevo la entrega de la posesión del inmueble a esta administración mediante comparecencia en el Servicio de Patrimonio Municipal con la correspondiente entrega de llaves del mismo.

6°. Ordenar la clausura del inmueble por personal de esta Administración.

RESULTANDO que dicha propuesta fue retirada del orden del día de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 22 de febrero de 2019, aunque fue enviado el expte. de su razón el 19 de febrero de 2019.



Código Seguro De Verificación	q1AFYk/4z+cn46xFeUqZPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/11/2021 09:28:38
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q1AFYk/4z+cn46xFeUqZPQ==		





CONSIDERANDO el informe emitido por el área de Cultura con fecha 3 de mayo de 2021, en el que entre otras cuestiones y respecto al expte que nos ocupa (Concesión demanial) se indica que el edificio necesita una sustancial y muy necesaria rehabilitación y no es posible hacerlo si siguen las actividades de La Casa Invisible, ni la GMU puede autorizar que estas obras las realicen ellos. Haciéndose constar que desde hace tiempo el Ayuntamiento de Málaga está buscando fórmulas diferentes para solucionar una situación obviamente irregular, aunque ninguna ha recibido el visto bueno de los responsables que tenían que darlo (GMU, Asesoría jurídica, secretaría, intervención...etc), existiendo en la ciudad otras alternativas de proyectos culturales que no cuentan con espacios para poder desarrollarlos, señalando a modo de ejemplo: la Fundación Mirabal, la Academia de Ciencias y Málaga Industrial del XIX, la Fundación Manuel Prieto Y Málaga Diseño, la Fundación Pérez Estrada o Talleres Málaga. La Fábrica de Málaga. Málaga Medialab.

A TAL EFECTO, mediante oficio de fecha 1 de junio de 2021 se solicitó al Departamento de Actuaciones urbanísticas de esta GMU que se impulsara, como jurídicamente fuera procedente el procedimiento iniciado y dirigido a la recuperación de la posesión del inmueble de C/ Nosquera nº 9-11, para actualizar los informes de las áreas municipales con competencia en la materia, para poder realizar nueva propuesta (conforme proceda legalmente) a valorar por el órgano competente, a fin de finalizar la situación de precariedad en la que se encuentra el inmueble.

Dicho impulso se recoge de forma extractada en el informe jurídico del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras con fecha 13 de octubre de 2021 en el que tras exponer los antecedentes de hecho relaciona y explicita la actualización de los informes solicitados, realizando las consideraciones jurídicas que estima en derecho respecto al estado del procedimiento administrativo, ejecutividad, ejecutoriedad y suspensión de los actos administrativos, así como el derecho constitucional a la tutela judicial efectiva.

- Informe de la Policía Local de 16 de junio de 2021.
- Informe de 17 de junio de 2021 del Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental.
- Informe de 28 de junio de 2021 del Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.
- Informe del Servicio de Conservación y Arqueología de 13 de julio de 2021.

E igualmente desde el punto de vista jurídico realiza las siguientes conclusiones y posibles propuestas a elevar al órgano competente:

"1º) Tras encontrarse suspendida la ejecución del acto desde 2018, cualquier acuerdo encaminado al levantamiento de dicha suspensión y a la ejecutoriedad del desalojo, entendemos que requerirá una motivación intensa del interés público subyacente.



89-0049-2020

Código Seguro De Verificación	q1AFYk/4z+cn46xFeUgZPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/11/2021 09:28:38
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q1AFYk/4z+cn46xFeUgZPQ==		





Para retornar a la ejecutividad del acuerdo de 22 de junio de 2018, en sus apartados 3º y siguientes, se requeriría:

- Desde un punto de vista formal, la adopción de acuerdo expreso por el órgano competente (Junta de Gobierno Local) sobre el recurso de reposición y solicitud de suspensión planteada en escrito de la Fundación de Los Comunes de 30 de agosto de 2018 frente a los mismos.
- Desde un punto de vista material o de fondo, argumentar fehacientemente las razones de interés público por las que la inmediata ejecución del desalojo es necesaria en el procedimiento patrimonial sin esperar a la sentencia en vía contencioso-administrativo respecto al rechazo de la cesión del inmueble.

Llegado el caso, cualquier decisión en orden a la ejecutoriedad del acto administrativo estaría sometida a un doble control judicial:

- El que se realizaría con motivo de la autorización para la entrada en el inmueble en la presunción de que el desalojo no se efectuaría de manera voluntaria
- En la medida cautelar de suspensión en vía contencioso-administrativa que podría activar el interesado mediante con el recurso pertinente.

2º) Dado el tiempo transcurrido y presumiéndose próxima en el tiempo la sentencia que falle sobre el recurso contencioso-administrativo, mantener el estado de tramitación actual hasta que se produzca el fallo judicial en el procedimiento contencioso referenciado en los antecedentes.

RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO POR LAS QUE SE VUELVE A PROPONER CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL INMUEBLE.

1.- Necesidad de tener la posesión del edificio para acometer su rehabilitación integral.

En este sentido el informe del Servicio de Conservación y Arqueología de 13 de julio de 2021, anteriormente mencionado, reconoce que el inmueble presenta "deficiencias respecto de la conservación y la seguridad, forjados apuntalados, desprendimientos de cielo rasos, manchas indicativas de filtraciones, tejas sueltas, revestimientos disgregados, daños estructurales puntuales e importantes carencias con respecto a la instalación eléctrica y a la protección contra incidencias", considerando "necesario que por la antigüedad del edificio, su estado y el valor arquitectónico y patrimoniales que posee, que no se posponga durante más tiempo la rehabilitación integral de las edificaciones, procediendo a su recuperación definitiva en las debidas condiciones de seguridad y habitabilidad en base a su uso definitivo".



ER-0049/2020

Código Seguro De Verificación	q1AFYk/4z+cn46xFeUgZPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/11/2021 09:28:38
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q1AFYk/4z+cn46xFeUgZPQ==		





Además de lo indicado recuerda que “como medida de seguridad, el inmueble se encuentra por motivos de seguridad clausurado a las actividades de pública concurrencia hasta que se adopten las medidas de seguridad exigibles”.

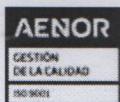
Considerando que el inmueble tiene una situación urbanística delicada en cuanto al estado de conservación a la vista de los sucesivos informes que han venido exponiendo la necesidad de no demorar más en una rehabilitación integral del mismo, máxime cuando el tiempo no para de pasar (a modo de ejemplo el primer expediente sobre el inmueble de C/ Nosquera nº 9 y 11 que constan en el Servicio de Patrimonio Municipal data del años 2007, relativo a procedimiento de recuperación del dominio público).

Y que hasta la fecha las acciones acometidas por la Fundación Los Comunes se han revelado insuficientes para asegurar mantener el edificio en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y calidad de las edificaciones, ante la ausencia de una rehabilitación integral del inmueble.

A tal efecto ante la necesidad de ejecutar las obras y trabajos necesarios para la rehabilitación, adaptación, conservación y mejora del edificio, según preceptúa la legislación aplicable y la preocupación creciente relativa a que con el paso del tiempo pueda ocasionar una circunstancia sobrevenida de mayor deterioro del edificio protegido, con la consecuente inseguridad para las personas que pudieran estar dentro del inmueble por los apuntalamientos parciales y las vías de evacuación del edificio (circunstancias constatadas en los diversos informes policiales que obran en el expte, a pesar de estar clausurado el inmueble por motivos de seguridad a las actividades de pública concurrencia desde el 19 de diciembre de 2014 - en el expte RU2010-604-), se estima procedente acometer el necesario impulso administrativo para no dilatar más aun en comienzo en la rehabilitación, dado que el transcurrir del tiempo está ocasionando finalmente un deterioro agravado del inmueble.

2.- Fecha Incierta para recaer sentencia en primera Instancia.

En relación con el citado recurso contencioso-administrativo que se instruye en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 en el procedimiento ordinario contencioso- administrativo nº 523/18,, al que se le ha acumulado por Auto de fecha 16/2/21 el P.O. 537/2018 (Interpuesto por Fundación Los Comunes) que estaba instruyendo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, considerando que en su instrucción se encuentra en la fase de práctica de pruebas (al haberse admitido la testifical de D. José Manuel López Osorio y Dª Aurora Zafra Gutiérrez, que en principio era para el pasado día 30/09/21 a las 11 horas y que mediante diligencia de ordenación de fecha 30 de septiembre se ha señalado nuevamente para el próximo día 16 de diciembre de 2021 a las 12.30 horas), y que después seguirán las desde de “escrito de conclusiones” y, cuando proceda, dictar sentencia por el juzgado, por lo que nos encontramos ante una fecha incierta de la misma.



88-0049/0020

Código Seguro De Verificación	q1AFYk/4z+cn46xFeUqZPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/11/2021 09:28:38
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q1AFYk/4z+cn46xFeUqZPQ==		





3.- Posicionamiento del Excmo. Ayuntamiento en relación con la rehabilitación integral del Inmueble y su posterior destino dotacional.

Hay que recordar que el pleno municipal ya se ha pronunciado en este sentido, tanto en la moción plenaria aprobada con fecha 30 de octubre de 2017, como en la aprobada el pasado 8 de octubre de 2021, poniendo de manifiesto el posicionamiento político del Pleno del Excmo. Ayuntamiento en relación con este tema.

A este respecto señalar que la anterior moción de 30 de octubre de 2017 fue analizada, y se emitieron los informes técnicos y jurídicos pertinentes que llevaron a la propuesta de adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno local de fecha 16 de febrero de 2018 de desestimación de solicitud de cesión del edificio e incoación del procedimiento dirigido a la recuperación de la posesión del inmueble.

A la vista de cuanto antecede, para retornar a la ejecutividad del acuerdo de 22 de junio de 2018, en sus apartados 3º y siguientes, se consideran justificadas las razones de interés público (necesaria rehabilitación deterioro patente de la edificación protegida por el planeamiento, mantenimiento de la seguridad y salud de las personas en su interior, destino de equipamiento público, y fecha incierta de dictar sentencia del procedimiento judicial actualmente en trámite que se inició por providencia del juzgado contencioso administrativo nº 1 en el PO 537-18 de fecha 13 de noviembre de 2018) para que por la Junta de Gobierno Local se adopten los acuerdos que se proponen, considerando que debe prevalecer el cumplimiento del principio de legalidad que obliga a dictar la oportuna resolución, a la defensa y recuperación del patrimonio municipal y a llevar a cabo la ejecución subsidiaria ya acordada por la Junta de Gobierno Local, así como la necesidad de adecuada rehabilitación en los términos señalados en el informe citado del Servicio de Conservación y Arqueología de 13 de julio de 2021, sobre unos alegados actos propios de supuesta tolerancia, sirviendo los antecedentes existentes en el expediente y en particular el informe de fecha 5 de febrero de 2019 por el que se proponía la desestimación de recurso de reposición contra ultimación de procedimiento de recuperación de oficio mediante acuerdo de la JGL de 22 de junio de 2018 como fundamentos de la desestimación del recurso interpuesto y la adopción de los acuerdos recogidos en la propuesta.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en función de las competencias que tiene asignadas, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º. Desestimar el recurso de reposición presentado con fecha 30 de agosto de 2018 por Doña Vanesa Gómez Martínez, en calidad de Vicepresidente de la Fundación de Los Comunes, contra los acuerdos adoptados en los puntos tercero, cuarto, quinto y



89-0049/2020

Código Seguro De Verificación	q1AFYk/4z+cn46xFeUqZPQ==		
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	11/11/2021 09:28:38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q1AFYk/4z+cn46xFeUqZPQ==		Página
			6/8





sexto por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de junio de 2018 con el que se culmina el procedimiento de recuperación de oficio del inmueble sito en calle Nosquera nº 9-11.

2º. Consecuentemente con lo anterior, levantar la suspensión producida por el transcurso del tiempo, de la ejecución de los acuerdos tercero y siguientes adoptados por la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2018.

3º. Ratificar la recuperación de oficio del inmueble de titularidad municipal ocupado sin título jurídico alguno.

4º. Reiterar el desalojo del inmueble en un plazo de 15 días, advirtiéndose de que si el requerimiento no es atendido se realizará un nuevo requerimiento para que se proceda al desalojo en el plazo de 8 días. En caso de que este plazo no sea atendido se procederá al lanzamiento por este Ayuntamiento con sus propios medios, siendo de cuenta del ocupante los gastos del desalojo.

5º. Requerir de nuevo la entrega de la posesión del inmueble a esta administración mediante comparecencia en el Servicio de Patrimonio Municipal con la correspondiente entrega de llaves del mismo.

6º. Ordenar la clausura del inmueble por personal de esta Administración.

7º. Una vez obtenida la posesión del inmueble, redactar proyecto técnico a fin de dotar al mismo de las condiciones necesarias para cumplir con el destino de equipamiento comunitario fijado por el planeamiento

8º. En función del presupuesto de ejecución de las obras y recomendaciones de los técnicos en cuanto a la inmediatez con la que haya de acometerse la rehabilitación del edificio, adoptar los acuerdos pertinentes que podrán ir encaminados a:

-la ejecución directa de las obras por el Ayuntamiento y puesta en uso del edificio con carácter previo a la licitación en pública concurrencia de concesión administrativa para uso cultural del edificio.

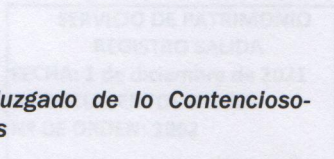
-la licitación en pública concurrencia de concesión administrativa para uso cultural del edificio, con entrega del edificio en el estado en que se encuentre y con la obligación de ejecutar las obras por el adjudicatario si ello resulta viable según la Memoria económica que se realice.

9º. Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 en relación con el P.O. 523/18 (Interpuesto por Eduardo Serrano y Fundación Los Comunes), al que se le ha acumulado el P.O. 537/2018 (Interpuesto por



Código Seguro De Verificación	q1AFYk/4z+cn46xFeUqZPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/11/2021 09:28:38
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q1AFYk/4z+cn46xFeUqZPQ==		





Fundación Los Comunes) que estaba instruyendo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, para su conocimiento y efectos oportunos

10º. Dar traslado de los presentes acuerdos a:

- Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Área de Comercio y Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Policía Municipal.
- Junta municipal del Distrito nº 1 Centro.
- Servicio de Conservación de la GMUOI.
- Asesoría Jurídica Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra este acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Fdo.: Francisco Alejandro Merino Cuenca

D Eduardo Serrano Muñoz en Calidad de Portavoz del Centro Social y Cultural de Gestión Ciudadana “La Casa Invisible”.
C/Nosquera nº9 -11
C.P. 29008



Código Seguro De Verificación	q1AFYk/4z+cn46xFeUqZPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/11/2021 09:28:38
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/q1AFYk/4z+cn46xFeUqZPQ==		

